

ANEXO DE COMISIONES REFERIDAS EN EL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO INDIVIDUAL"

Compartamos cobrará al Cliente las siguientes comisiones, en su caso:

- 1) Pago tardío (mora).** - Compartamos cobrará al Cliente una comisión por atraso por cada pago tardío y/o incompleto de cada exigibilidad, la cual se calculará aplicándole a la amortización correspondiente un porcentaje fijado por Compartamos de acuerdo a la frecuencia de pago establecida en la Carátula del presente Contrato. El porcentaje aplicable podrá ser consultado por el Cliente en: <http://www.compartamos.com.mx> apartado "CAT, APR y Comisiones"

La comisión será computable desde la fecha en que el Cliente se constituya en mora y mientras no se ponga al corriente en los pagos a que está obligado, en el entendido que, si se generó una comisión y no ha sido cubierta antes de la siguiente amortización, se generará nuevamente la comisión por atraso a que se refiere este inciso.

- 2) Pago en OXXO.** - Compartamos cobrará una comisión de catorce pesos con sesenta y seis centavos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que el pago de una amortización del Crédito se realice en los establecimientos de OXXO.